

RESOLUCIÓN No. 167 DE 2021
JUNIO 22 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos N° CM-001-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100 de la Ley 106 de 1993, establece que la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República será determinada por la Junta Directiva, la cual deberá tener en cuenta la denominación, clasificación, niveles y grados ocupacionales establecidos para la Contraloría General de la República en esa Ley.

Que el artículo 3 del Decreto 280 del 2000 establece que: *“el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, podrá crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia, y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas del Fondo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades”*.

Que el Decreto 279 de 2000 aprueba el Acuerdo No. 060 del 27 de diciembre de 1999, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por el cual se modifica la estructura del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República de que trata la Ley 106 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1083 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en el artículo 2.2.2.6.1 estableció que los organismos y entidades de los cuales refiere el Título II, entre ellos el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República expedirán el Manual de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación, o actualización del Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Título II *ibidem*.

Que, a su vez, el artículo 2.2.2.6.2 indica que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales deberá contener como mínimo la identificación y ubicación del empleo, el contenido funcional que comprende el propósito y la descripción de las funciones esenciales del empleo, los conocimientos básicos esenciales y los requisitos de formación académica y de experiencia.

Que el Decreto 815 del ocho (8) de mayo de 2018 modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que, en atención a la normatividad mencionada y las exigencias impartidas por el Departamento Administrativo de la función Pública, se realizó una modificación al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleados que conforman la Planta de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, mediante Resolución 447 del veintiocho (28) de diciembre de 2018 en cuanto a las competencias comportamentales por niveles.

Que, teniendo en cuenta que la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la CGR es globalizada, se debe realizar un estudio técnico frente a los cargos, roles, responsabilidades de manera

individualizada y grupal, revisar la funcionalidad, competencias laborales y comportamentales y cada uno de los procesos que apunten a la mejora continua, al adecuado desempeño de las funciones, alineados con el cumplimiento de nuestra misión y nuestro plan estratégico, para lo cual es indispensable y se hace necesario ajustar el Manual de funciones de todo el contexto y cada uno de los cargos, de acuerdo al nivel que pertenecen, los requisitos y las alternativas para organizar funcionalmente y contar con el recurso humano con los perfiles que garantice una eficiente prestación de servicios de la Entidad y adecuarlo a la estructura prevista en el Decreto 815 de 2018.

Según la Resolución No. 447 de 2018 - Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente – de la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, depende el Grupo Talento Humano y esta área debe realizar entre otras, la función de *"Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos, aplicación de normas y evaluación de procedimientos que en materia de recursos humanos, físicos y financieros deba desarrollar el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de sus objetivos, procurando niveles adecuados en términos de calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia y eficacia"*.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados y demás normatividad concordante, la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en documento de Estudios Previos proyectado por el Área de Talento Humano planteó y sustentó la necesidad de *"Ejecutar y desarrollar el proceso de rediseño institucional y el fortalecimiento de la planta de empleos de del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"*, con el propósito de modernizar la estructura organizacional en aras de contrarrestar las carencias en el desempeño de algunas funciones de manera individual y colectiva, que afectan el cumplimiento máximo de las metas por áreas.

Que el día veintidós (22) de abril de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes al Concurso de Méritos N° CM-001-2021 cuyo objeto consiste en *"Ejecutar y desarrollar el proceso de rediseño institucional y el fortalecimiento de la planta de empleos de del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10721 del veintidós (22) de febrero de 2021, dentro del rubro A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

Que, a través de Resolución No. 119 del doce (12) de mayo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-001-2021.

Que, como resultado de las negociaciones adelantadas entre el Fondo de Bienestar Social de la CGR y el Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social de la CGR (SINTRAFONDO), se suscribió con fecha dieciocho (18) de mayo de 2021, acta de acuerdo final de negociación del Pliego de Peticiones Laborales de la vigencia 2021, dentro de la cual se estableció el compromiso por parte de la Entidad Estatal, de realizar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo antes referido, un estudio de análisis de su estructura orgánica-funcional orientada a proyectar una alternativa o propuesta de mejora que propicie la profesionalización, la distribución adecuada de cargas laborales y la condiciones salariales.

Que, a las 4:00 PM del día treinta y uno (31) de mayo de 2021, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se realizó el cierre de recepción de ofertas, siendo recibidas dos (2) propuestas, organizadas en su orden de llegada, así: 1) TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S; y 2) KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.

Que el día cuatro (04) de junio de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las dos (2) propuestas recibidas, sin que ninguna propuesta hubiese sido habilitada.

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que el proponente TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S. a través del SECOP II y dentro del término correspondiente aportó documentos tendientes a subsanar la ausencia de requisitos jurídicos y técnicos advertida en el informe preliminar de evaluación, mientras que por parte del proponente KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS no se recibió ningún tipo de observación o subsanación.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día dieciséis (16) de junio de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado para las dos (2) propuestas recibidas, el Informe Definitivo de Evaluación, resultando habilitado únicamente el proponente TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S, con una asignación de puntaje así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE QUE SE ASIGNA	TEKNIDATA	PUNTAJE
Experiencia adicional proponent	490	* Contrato 123 del 17 de septiembre de 2020 celebrado con la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, con fecha de ejecución entre el 23 de septiembre de 2020 al 24 de diciembre de 2020 , cuyo objeto " ELABORAR UNA PROPUESTA DASHBOARD PARA LA GESTIÓN DE PORTAFOLIOS DE LA CRC.FASE 3.OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL-FASE 4 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN , por valor de \$600.400.00 incluido IVA , CUMPLE, ya que el objeto guarda relación con nuestra necesidad en lo que concierne a componentes de estructura organizacional. * Contrato 0154 del 2011 celebrado con AOIACIÓN (sic) COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE CIENCIA, con fecha de ejecución entre el 27 de abril y el 30 de diciembre de 2011 , cuyo objeto " ASESORAR Y APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en el rediseño de procesos transversales claves en las dependencias asignadas del MINISTERIO, con base en las metodologías internas dispuestas para tal fin", por valor de \$195.964.600 Sin calificación, CUMPLE, ya que el objeto guarda relación con nuestra necesidad en lo que concierne en el rediseño y su metodología.	490
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	400	El equipo de expertos aporta experiencia adicional en proyectos relacionados e iguales, cada experto aporta dos certificaciones de experiencia profesional relacionada adicional, obteniendo la puntuación total	400
Industria Nacional	100	Cumplen con el requisito de la Industria Nacional	100
Incentivo a favor de personas con discapacidad. Decreto 392 del 2018	10	Aportan certificación de cumplimiento Decreto 392 de 2018	10
Total	1000		1000

Que el día dieciocho (18) de junio de 2021 se realizó la apertura del sobre económico que contenía el valor de la oferta presentada por TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S. por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$149.800.000,00).

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación y, teniendo en cuenta lo dispuesto dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso de Concurso de Méritos N° CM-001-2021, así como el contenido de los sobres administrativo (habilitante), técnico y económico, resulta procedente realizar la adjudicación del mencionado proceso al proponente TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-001-2021 al proponente **TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S. Nit. 900.415.079-8**, quien presentó oferta por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

(\$149.800.000,00), respaldado con CDP 10721 de veintidós (22) de febrero de 2021, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS.

ARTÍCULO 2. *No Procedencia de Recursos.* INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 3. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintidós (22) días de junio de 2021

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Revisó:	Karol Viviana Silva Cadena		Profesional Especializada Talento Humano
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista